

# Piden 7 años de internación para enajenada que asaltó a abuelita

En juicio oral se estableció que la mujer que padece esquizofrenia atacó a la víctima de 82 años para robarle dinero en la Playa Grande de Cartagena.

Mónica Jorquera Escobar  
 cronica@lidersantonio.cl

Una mujer de 28 años a la que se le diagnosticó esquizofrenia paranoide atacó a una adulta mayor que transitaba por la Playa Grande de Cartagena, a quien le arrebató el dinero que llevaba consigo luego de propinarle lesiones con un objeto cortante.

A un año y medio de ocurrido el atraco, la veinteañera enfrentó un juicio en el Tribunal Oral en lo Penal (TOP) de San Antonio, en que se estableció que fue ella la autora del delito de robo con violencia cometido contra la víctima de 82 años, tras lo que el Ministerio Público solicitó que sea encerrada en un centro psiquiátrico.

De manera especial debido a la enfermedad de la acusada de iniciales M.C.Y.F., se declaró su inimputabilidad por enajenación mental, por lo que el TOP no la declaró culpable del asalto, pero sí acogió el requerimiento de aplicar la medida de seguridad de internación obligatoria.

## ASALTO

En el juicio, con las pruebas recopiladas por la Sección de Investigación Policial (SIP) de Carabineros de Cartagena, que fueron presentadas por parte del fiscal Ramón Espinosa, se configuró la dinámica del atraco y la participación de M.C.Y.F. en los hechos.

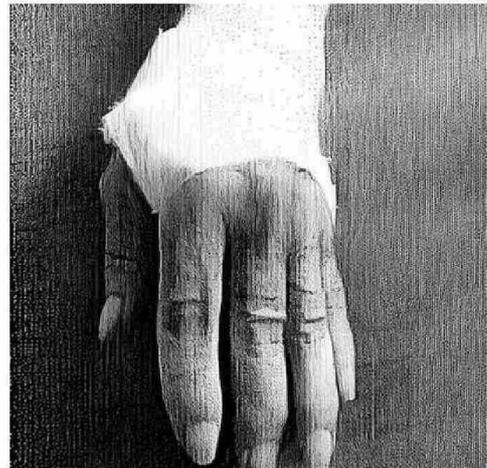
“Con el mérito de la



AGENCIA LINO

LA PRÓXIMA SEMANA SE CONOCERÁ LA SENTENCIA CON LOS AÑOS QUE LA MUJER DEBERÁ PASAR EN UN CENTRO DE SALUD.

DIARIO EL LÍDER



LA ADULTA MAYOR RESULTÓ CON LESIONES EN EXTREMIDAD.

prueba incorporada al juicio fue posible tener por establecido (...) que el día 21 de febrero de 2024, alrededor de las 12.00 horas, en la vía pública, específicamente en la intersección de calle Ignacio Carrera Pinto con José Arellano, comuna de Cartagena, la requerida M.C.Y.F. abordó a la víctima (...) abalanzándose sobre ella”, dice en el fallo del TOP.

En el asalto le arrebató a la abuelita un monedero

con 20 mil pesos en monedas y billetes, resultando la víctima con lesiones en una mano y muñeca

Al momento de ser detenida, el mismo día de cometer el ilícito, la joven manifestó que estaba embarazada, situación que incluso fue usada por la defensa en la formalización de cargos para evitar que ingresara en prisión preventiva, lo que resultó falso.

En aquella instancia no



En la intersección de calle Ignacio Carrera Pinto con José Arellano, comuna de Cartagena, la requerida M.C.Y.F. abordó a la víctima (...) abalanzándose sobre ella”,

veredicto del Tribunal Oral.

se informó de la enfermedad de salud mental de la detenida.

## INIMPUTABLE

Respecto de la medida contra la autora del robo, el Tribunal Oral subrayó en el veredicto que debido a lo ya analizado por el Juzgado de Garantía de San Antonio “en el presente caso no resulta posible reprochar penalmente el hecho a la requerida, al no concurrir el elemento del

delito de la culpabilidad, debiendo ser considerada inimputable”.

Se agregó que “en cuanto a la procedencia de establecer una medida de seguridad, se cumplen con los requisitos del (...) Código Procesal Penal, habiéndose allegado mediante las respectivas pericias, antecedentes calificados, que permiten presumir que atentará contra sí misma o contra otras personas”.

Por ello, el fiscal Espinosa solicitó a los magistrados que se aplique la medida de seguridad de 7 años de internación en un hospital psiquiátrico, determinación que se conocerá la próxima semana en la audiencia de sentencia.

M.C.Y.F., quien es madre de dos hijos menores de edad, fue diagnosticada con esquizofrenia mientras se encontraba en prisión preventiva en la cárcel de Valparaíso. Entonces se le derivó a un centro de salud bajo internación provisional, medida con que se mantendrá hasta que se dicte el fallo definitivo.

